

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-357-L122, por "Adquisición de Materiales de Enseñanza para Escuela Mollulco Ord. N° 132 PIE".
2. El Decreto Alcaldicio N°955 de fecha 21 de octubre de 2022 que, adjudica la licitación 5060-357-L122, Adquisición de Materiales de Enseñanza para Escuela Mollulco Ord. N° 132 PIE.
3. La orden de compra N°5060-1143-SE22 de fecha 25 de octubre de 2022, aceptada por el proveedor: Importaciones José Wenceslao Klaiber Esperguel EIRL Rut:76.167.938-4.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1143-SE22, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de Materiales de Enseñanza para Escuela Mollulco Ord. N° 132 PIE.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al proveedor Importaciones José Wenceslao Klaiber Esperguel EIRL por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Importaciones José Wenceslao Klaiber Esperguel EIRL con fecha 26 de diciembre de 2022.
9. El Ordinario N° 18 de fecha 12 de enero de 2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Marcelo Aburto Cardenas, Director Escuela Mollulco, acredita disconformidad por Adquisición de Materiales de Enseñanza para Escuela Mollulco Ord. N° 132 PIE.
2. Que, la orden de compra N°5060-1143-SE22 por Adquisición de Materiales de Enseñanza para Escuela Mollulco Ord. N° 132 PIE, fue enviada el 25 de octubre de 2022 y aceptada el 02 de noviembre de 2022.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 20 días hábiles una vez enviada la orden de compra desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 24 de noviembre de 2022, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta 21 de diciembre de 2022, presentando un atraso de 18 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días hábiles de atraso.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que, el Ord N° 18 de fecha 12 de enero de 2023, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que resultan insuficientes para desvirtuar lo que en derecho corresponde.

DECRETO:

1. Rechácese, los Descargos presentados por el proveedor Importaciones José Wenceslao Klaiber Esperguel EIRL en todas sus partes.
2. Aplíquese la multa del 30% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 10 días de atraso, resultando un total de \$1.481.037 (un millón cuatrocientos ochenta y un mil treinta y siete pesos) al proveedor Importaciones José Wenceslao Klaiber Esperguel EIRL Rut: 76.167.938-4.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1143-SE22, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Importaciones José Wenceslao Klaiber Esperguel EIRL Rut: 76.167.938-4.
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Balmaceda 964, Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARAVENA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

WSH/ERE/mno
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDDOC: 2634075



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

